CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado al apoderado de oficio de la amparada por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0180- 00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO
	DE OFICIO

Se tiene al **Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZABAL** como APODERADO DE OFICIO de la amparada por pobre **YOLANDA PUERTA ARANGO** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** a la citada **PUERTA ARANGO** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente.

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitada por la señora **YOLANDA PUERTA ARANGO.**

NOTIFÍQUESE1

M.G.V.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

 $^{^{\}mathrm{1}}$ Publicado por estado No. 154 fijado el 12 de septiembre de 2.022 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cd30561ade1d4a00d7be9e12d30a6107d43e7c723b86a6bbcdec22058b09875

Documento generado en 09/09/2022 03:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica